

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 1967

Nº 15.936

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 887-DG de 23 de noviembre de 1966, por el cual se concede una autorización.

Contrato Nº 14 de 11 de agosto de 1967, celebrado entre la Nación y Natalia Aurora Díaz, en su condición de apoderada de su señora madre María Luisa Wong vda. de Díaz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración

Resuelto Nº 635 de 21 de agosto de 1967, por el cual se da una autorización.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 887-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 887-DG.—Panamá, 23 de noviembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor John Albritton, panameño, con cédula de identidad personal Nº N-9-350, vecino de esta ciudad, en su carácter de Vice-Presidente y representante legal de la Sociedad denominada Servicios Aéreos K. L. M. de Panamá, S. A., se ha dirigido mediante memorial a este Ministerio por intermedio de su abogado Dr. Jorge Ramón Valdés Ch., autorización para instalar y operar estaciones en la banda de 11 metros al servicio aeronáutico local y uso de receptores de escucha, todos ubicados en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor John Albritton, panameño, con cédula de identidad personal Nº N-9-350, en su carácter de Vice-Presidente y representante legal de la Sociedad denominada Servicios Aéreos K. L. M. de Panamá, S. A., autorización para instalar y operar estaciones en la banda de 11 metros al servicio aeronáutico local y uso de receptores de escucha, todos ubicados en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, siempre que opere bajo las características y normas que se indican a continuación:

Estación Base:

Coordenadas: 79º 22' 28.7" Oeste 09º 05' 04.1" Norte.

Equipo: Heathkit GW-12.

Ubicación: Oficina KLM, Aeropuerto Tocumen, Panamá.

Potencia: 2 vatios máximo.

Frecuencia: 27,125 kilociclos.

Zona de servicio: 3 kilómetros, máximo.

Clase de estación: Base (amplitud modulada).

Antena: Omnidireccional.

Distintivo: KLM Base.

Estaciones Portátiles:

14 Equipos: Crown y 1 Sharp.

Potencia: 2 vatios, máximo.

Frecuencia: 27,125 kilociclos.

Zona de servicio: 3 kilómetros, máximo.

Distintivos: KLM portátil 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Tolerancias: a) Hasta 100 millonésimos en la frecuencia fundamental.

b) 60 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales (armónicas, espúreas, etc.) a la entrada de la antena.

Anchura de banda: 6 kilociclos, máximo.

En caso de quejas por interferencias o perturbar a otros servicios, procederán a corregir la anomalía al momento, manteniendo la operación dentro de las tolerancias de norma indicadas.

Por otro lado, se hace notar que esta compañía mantendrá además en uso para la escucha, el siguiente equipo receptor:

1. HF KLM H-048 de 200 a 1800 Kc/s.

2. VHF NOVATECH AIR-0 EAR 711 WN de 20 a 108 Mc/s.

Este permiso es válido por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Vice-Ministro de Gobierno,

Fabián Velarde.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 14

Entre los suscritos: José D. Bazán, Ministro de Gobierno y Justicia, en representación de la Nación, quien en adelante se denominará "El

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-8271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 51
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Elor Alfaro Nº 4 11

Gobierno" por una parte, y por la otra, Natalia Aurora Díaz, panameña, mayor de edad, vecina de La Palma, Darién, portadora de la Cédula de Identidad Personal número 3-87-534, en su condición de apoderada general de su señora madre, María Luisa Wong viuda de Díaz, quien en lo sucesivo se denominará "La Contratista", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional, la casa de su propiedad, de una pieza, con paredes de madera y techo de zinc, inscrito en el Registro Público bajo No. 373, Tomo 328, Folio 168, con un área de 104 metros cuadrados, ubicada en la misma, el Cuartel de la Guardia Nacional y la Cárcel de aquel lugar.

Segundo: Los gastos de Conservación y Limpieza del inmueble serán a cargo de la Contratista, quien se obliga a mantenerlo en estado higiénico, mientras dure el presente Contrato.

Tercero: El Gobierno pagará a la Contratista, en concepto de arrendamiento durante el tiempo de la vigencia del presente Contrato, la suma de cuarenta y cinco balboas (B/. 45.00) mensuales.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de un año a partir del 10 de enero de 1967 y su erogación será imputada a la partida No. 04. 1.07.00.03.101, del actual presupuesto. No obstante, la Nación se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, antes de su finalización, dando al arrendador un mes de aviso.

Quinto: Este Contrato necesita para su validez, la aprobación del señor Contralor General de la República y del Exceientísimo señor Presidente de la República.

Hecho en triple ejemplar del mismo tenor, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

Por la Nación,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

La Contratista,

Natalia Aurora Díaz.

Refrendado:

Olmedo A. Kosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de agosto de 1967.

Aprobado.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****DASE UNA AUTORIZACION****RESUELTO NUMERO 635**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 635.—Panamá, 21 de agosto de 1967.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,por instrucciones del Exceientísimo Señor
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial de fecha 24 de julio de 1967 dirigido al Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, el señor Alberto F. Kelso, ha solicitado se le conceda permiso para introducir al país seis (6) toros y una (1) novilla de pura sangre de raza Brahaman y Pardo suizo, procedentes de la Florida, Estados Unidos;

Que por medio de Nota Nº 2217 de 21 de agosto de 1967, el Director Ejecutivo del Instituto Ganadero ha manifestado que según los certificados de registro genealógico presentado por el interesado y correspondientes a los animales en mención, considera que dicha importación pueda ser autorizada;

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Alberto F. Kelso, para que introduzca al país seis (6) toros y una (1) novilla de pura sangre de raza Brahaman y Pardo Suizo, procedente de la Florida, Estados Unidos;

2º El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquiera otra autoridad competente relacionada con la importación de ganado.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

Henry Ford B.

SOLICITUDES

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:***SOLICITUD**

La sociedad Noritake Co. Limited, que también opera bajo el nombre de Nippon Toki Kaisha Ltd., organizada según las leyes del Japón, con domicilio en No. 1, 1-chome, Noritakeshimachi, Nishi-ku, Nagoya, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en: "Dos ramas cuyas hojas se unen en el centro formando una corona. Un lazo en la parte interior, y una letra 'N' en el centro de la corona", cual se muestra en el dibujo adjunto.



La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio "Utensilios de cocina (excluyendo maquinaria e implementos eléctricos, cuchillería y utensilios manuales), utensilios diarios (excluyendo aquellos que pertenecen a otra clase), Clase 19. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 19.067 debidamente traducido y autenticado; b) Liquidación del pago del impuesto; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Declaración Jurada; e) Clisé, y f) Poder que se nos ha conferido.

Panamá, 1º de julio de 1965.

Por Jiménez, Molino y Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Jean D'Albret, sociedad anónima, organizada de conformidad con las leyes de Francia, con sede en No. 53 Avenida George V, en París 8º, por medio de sus apoderados que suscribimos, Jiménez, Molino & Moreno, con oficinas en Ave. Cu-

ba No. 36-36 de esta ciudad; pedimos el registro en Panamá de la marca francesa de propiedad de nuestros representados, que consiste en la palabra

ECUSSON

sin distingo de tipos, tamaños, colores de letras, marca ya expedida en Francia, bajo el Certificado No. 506.325 del 4 de julio de 1962.

La marca ampara: Productos de perfumería, de belleza, de higiene, especialmente perfumes, aguas de tocador, jabones, lociones, aceites esenciales, cosméticos, loción para el cabello, agua dentífrica, peines, esponjas, y otros accesorios de tocador, Clases 3-5 y 21. La marca será próximamente usada en Panamá y ha venido siendo usada por sus dueños desde 1962. El registro se pide a base del Certificado No. 506.325 de Francia.

La marca se adhiere o imprime en los productos mismos, embalajes y papeles comerciales y de publicidad.

Presentamos con este escrito: a) Copia del Certificado de Francia No. 506.325, traducido y autenticado; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis etiquetas de la marca, y d) Declaración Jurada referente a esta marca. Nuestro Poder se encuentra en la marca Messiro de esta misma casa.

Panamá, marzo 10 de 1965.

Jiménez, Molino & Moreno.

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Olin Mathieson Chemical Corporation, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, con oficinas en New York, No. 460 Park Avenue, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de su marca en Panamá, que consiste en la palabra

QUIXALUD

en todo tamaño, color, y estilo de letras.

La marca ampara: Productos y preparaciones medicinales, y veterinarios, Clases 79 y 79A. Esta solicitud se hace a base de la marca del Perú, Certificado No. 68.047 de fecha 14 de febrero de 1964 a 1974.

La marca se aplica sobre los productos en toda forma y tamaño, y la misma se ha venido usando en el comercio internacional y será usada próximamente en Panamá.

Se acompaña con este escrito: a) Copia de la marca Certificado No. 68.047 del Perú, que le sirve de base; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis etiquetas de la marca; d) Declaración Jurada que cubre esta marca y la marca "Mixtaverm" del mismo dueño. Nuestro poder es el No. 003 de sus archivos.

Panamá, marzo 8 de 1965.

Jiménez, Molino y Moreno.

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces) consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Laboratories Darrasse Darmex ("Labodar"), organizada según las leyes de Francia, con domicilio en 15 a 21, rue Saint-Maurice, en Nanterre (Seine), Francia, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

EUPNINE

en todo color, tamaño y estilo de letras.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio ("Productos Farmacéuticos"), Clase 5. Ha sido usada en el comercio (de los) internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 525.-395 (234.830) de Francia, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia del pago hecho al Estado; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Declaración Jurada; e) Poder que se nos ha conferido.

Panamá, 25 de enero de 1965.

Por Jiménez, Molino y Moreno.

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces) consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El que suscribe, Abraham C. Kardonski, varón, mayor, casado, panameño, comerciante, con residencia en Calle 'F' 'El Cangrejo, y Cédula de Identidad Personal No. N-4-289, a nombre y representación de 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', en virtud del poder que obra a Folio 452, Tomo 192, Asiento 49.930, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, confiero poder especial al Lic. Angel Vitelio De Gracia C., varón, mayor, casado, panameño, Abogado en ejercicio con oficinas en la calle 32 Este No. 3-33, y Cédula No. 8-AV-146-281, para que a nombre y representación de la empresa a que aludo, solicite a ese Ministerio el registro de la marca de comercio de nuestra propiedad, que consiste en la palabra 'Astro', en cualquier dimensión, tamaño, estilo o color, sin ningún otro distintivo, dibujo u ornamentación, tal como aparece en los membretes o etiquetas que se acompañan; el distintivo 'Astro' será usado para amparar toda clase de artefactos eléctricos y electrónicos, tales como radios, toca-discos, consolas, grabadoras, televisores, intercomunicadores, abanicos, planchas, batidoras, licuadoras, tostadoras, calentadores, refrigeradoras, piezas para repuesto de estos artefactos como también toda clase y tamaño de baterías; como también toda clase de relojes pulseras, tanto de señoras como de caballeros, y de otros estilos y usos, piezas para éstos. El Lic. De Gracia queda facultado para interponer cuanto recurso sea conducente a los fines de este poder.

Panamá, marzo 23 de 1966.

Abraham C. Kardonski.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Y, yo, Angel Vitelio De Gracia C., de generales descritas en el poder que antecede, que acepto, con el debido acatamiento, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hnos., S. A., sociedad anónima constituida conforme las leyes de la República de Panamá, y domiciliada en la Ave. Central No. 10-A-23, solicito se autorice y expida, previo los trámites legales, el registro de una marca de comercio que consiste en la denominación simple de la palabra

ASTRO

en cualquier dimensión, tamaño, estilo o color, sin ningún distintivo, dibujo u ornamentación.

Este distintivo 'Astro' será usado por 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', para amparar toda clase de artefactos eléctricos y electrónicos, tales como radios, toca-discos, consolas, batidoras, licuadoras, grabadoras, televisores, abanicos, planchas, intercomunicadores, calentadores, lavadoras, refrigeradoras, piezas de repuestos para estos artefactos, como también toda clase y tamaño de baterías; como toda clase y tamaño de relojes-pulsera tanto de mujer como de caballeros y de todo estilo; además las piezas para éstos.

Acompaño a esta solicitud el poder especial, Declaración Jurada; seis etiquetas con la palabra 'Astro'; liquidación de pago de derechos y de publicación en la Gaceta Oficial; el certificado de existencia de la sociedad 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.' y de quien es su representante legal se encuentran en el expediente de la solicitud de Registro de la marca de comercio 'Goldstar'.

Del señor Ministro, atentamente,

Angel Vitelio De Gracia C.,
Céd. No. 8-AV-146-281.

Otrosí: Acompaño certificación de la Patente No. 39, inscrita a Tomo 218, Folio 92, Asiento 1, Sección de Personas Mercantil del Registro Público.

Panamá, marzo 23 de 1966.

Angel Vitelio De Gracia C.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

BERNARDO OCAÑA V.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El que suscribe, Abraham C. Kardonski, varón, mayor, viudo, panameño, comerciante, con residencia en Calle 'F' 'El Cangrejo', y Cédula de Identidad Personal No. N-4-289, a nombre y representación de 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', en virtud del poder que obra a Folio 452, Tomo 192, Asiento 49.930, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, confiero poder especial al Lic. Angel Vitelio De Gracia C., varón, mayor, casado, panameño, Abogado en ejercicio con oficinas en la calle 32 Este No. 3-33, y Cédula No. 8-AV-146-281, para que a nombre y representación de la empresa a que aludo, solicite a ese Ministerio el registro de la marca de comercio de nuestra propiedad, que consiste en la palabra 'Astrosonic', en cualquier tamaño, dimensión, estilo o color, sin ningún distintivo, dibujo u ornamentación, tal como aparece en los membretes o etiquetas que se acompañan; el distintivo 'Astrosonic' será usado para amparar toda clase de artefactos eléctricos y electrónicos, tales co-

mo radios, toca-discos, consolas, grabadoras, televisores, intercomunicadores, abanicos, planchas, batidoras, licuadoras, tostadoras, calentadores, refrigeradoras, piezas para repuesto de estos artefactos como también toda clase y tamaño de baterías; como también toda clase de relojes pulseras, tanto de señoras como de caballeros, y de otros estilos, usos y colores. El Lic. De Gracia queda facultado para interponer cuanto recurso sea conducente a los fines de este poder.

Panamá, marzo 23 de 1966.

Abraham C. Kardonski.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Y, yo, Angel Vitelio De Gracia C., de generales descritas en el poder que antecede, que acepto, con el debido acatamiento, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hnos., S. A., sociedad anónima con domicilio en la Ave. Central No. 10, solicito se autorice y expida, previo el cumplimiento de los trámites legales, el registro de la marca de comercio que consiste en la denominación simple de la palabra

ASTROSONIC

en cualquier dimensión, tamaño, estilo o color, sin ningún distintivo, dibujo u ornamentación.

Este distintivo, 'Astrosonic' será usado por 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', para amparar toda clase de artefactos eléctricos y electrónicos tales como radios, toca-discos, consolas, tostadoras, licuadoras, grabadoras, televisores, abanicos, planchas, intercomunicadores, calentadores, lavadoras, refrigeradoras, piezas de repuesto para estos artefactos, como también toda clase y tamaño de baterías; como toda clase de relojes de distintos tamaños, estilos, usos y colores, tanto para damas como para caballeros, y de uso corriente; además piezas para éstos.

Acompaño a esta solicitud el poder especial, declaración jurada; seis etiquetas con la palabra 'Astrosonic'; liquidación de pago de derechos y de publicación en la Gaceta Oficial; el certificado de existencia de la sociedad 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', y de quien es su representante legal se encuentran en el expediente de la solicitud de registro de la marca de comercio 'Goldstar'; y el de la Patente No. 39, con que opera, inscrita al Tomo 218, Folio 92, Asiento 1, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra en el expediente de la solicitud de Registro de la Marca de Comercio 'Astro'.

Panamá, marzo 23 de 1966.

Angel Vitelio De Gracia C.,
Céd. No. 8-AV-146-281.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

BERNARDO OCAÑA V.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El que suscribe, Abraham C. Kardonski, varón, mayor, viudo, panameño, comerciante, con residencia en Calle 'F' 'El Cangrejo, y Cédula de Identidad Personal No. N-4-289, a nombre y representación de 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', en virtud del poder que obra a Folio 452, Tomo 192, Asiento 46.930, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, confiero poder especial al Lic. Angel Vitelio De Gracia C., varón, mayor, casado, panameño, Abogado en ejercicio con oficinas en la calle 32 Este No. 3-33, y Cédula No. 8-AV-146-281, para que a nombre y representación de la empresa a que aludo, solicite a ese Ministerio el registro de la marca de comercio de nuestra propiedad, que consiste en la palabra 'Doral', en cualquier tamaño, dimensión, estilo o color, sin ningún distintivo, dibujo u ornamentación, tal como aparece en los membretes o etiquetas que se acompañan; el distintivo 'Doral' será usado para amparar toda clase de artefactos eléctricos y electrónicos, tales como radios, toca-discos, consolas, grabadoras, televisores, intercomunicadores, abanicos, planchas, batidoras, licuadoras, tostadoras, calentadoras, refrigeradoras, piezas para repuesto de estos artefactos como también toda clase y tamaño de baterías; como también toda clase de relojes pulseras, tanto de señoras como de caballeros, y de otros estilos, usos y colores. El Lic. De Gracia queda facultado para interponer cuanto recurso sea conducente a los fines de este poder.

Panamá, marzo 23 de 1966.

*Abraham C. Kardonski.**Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Y, yo, Angel Vitelio De Gracia C., de generales descritas en el poder que antecede, que acepto, con el debido acatamiento, a nombre y representación de Peicher Kardonski Hnos., S. A., sociedad anónima con domicilio en la Ave. Central No. 10, solicito se autorice y expida, previo el cumplimiento de los trámites legales, el registro de la marca de comercio que consiste en la denominación simple de la palabra

DORAL

en cualquier dimensión, tamaño o color, sin ningún distintivo, dibujo u ornamentación.

Este distintivo, 'Doral', será usado por 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', para amparar toda clase de artefactos eléctricos y electrónicos, tales como radios, toca-discos, consolas, tostadoras, licuadoras, grabadoras, televisores, abanicos, planchas, intercomunicadores, calentadores, lavadoras, refrigeradoras, piezas de repuesto para estos artefactos, como también toda clase y tamaño de baterías como toda clase de relojes de distintos tamaños, estilos, usos y colores, tanto pa-

ra damas como para caballeros, y de uso corrientes; además piezas para éstos.

Acompaño a esta solicitud el poder especial, declaración jurada; seis etiquetas con la palabra 'Doral'; liquidación de pago de derechos y de publicación en la Gaceta Oficial; el certificado de existencia de la sociedad 'Peicher Kardonski Hnos., S. A.', y de quien es su representante legal se encuentran en el expediente de la solicitud de registro de la marca de comercio 'Goldstar'; y el de la Patente No. 39, con que opera, inscrita al Tomo 218, Folio 92, Asiento 1, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra en el expediente de la solicitud de registro de marca de comercio de 'Astro'.

Panamá, marzo 23 de 1966.

*Angel Vitelio De Gracia C.,
Céd. No. 8-AV-146-281.*Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

BERNARDO OCAÑA V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía Chiricana de Alimentos, S. A., por medio de su apoderada que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

IMPERIAL

en cualquier tipo y tamaño de letra, por sí sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca será oportunamente usada tanto en el comercio nacional como en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar sopas de pollo deshidratadas, jugos, pastillas y mayonesas.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El comprobante del pago del impuesto; 2) Seis ejemplares de la marca reproducida en palabras de molde simple; 3) El poder de la empresa peticionaria; 4) Declaración Jurada.

Panamá, 11 de noviembre de 1965.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La empresa denominada Astra Nutrition AB, domiciliada en Måndal 1, Suecia, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le expida patente de invención que le asegure por término de 20 años a partir de la fecha de expedición de la Patente, el ejercicio de la explotación de un invento consistente en un proceso para recuperar elementos nutritivos de materia orgánica.

Presentamos los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) Explicación completa y detallada del invento, con su respectiva traducción, en duplicado, y c) El poder que nos ha sido otorgado.

Panamá, 19 de mayo de 1967.

Del señor Ministro, con toda consideración.

Por Tapia, Linares & Lasso,

Julio E. Linares,
Céd. No. 8-166-599.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 14-M

Hasta el día 21 de marzo de 1967, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Frascos Plásticos", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo,

en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 16 de febrero de 1967.

Juan Miguel Aued,
Jefe del Departamento de Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 16-M

Hasta el día 23 de marzo de 1967, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Frascos Graduados de Vidrio", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 18 de febrero de 1967.

Juan Miguel Aued,
Jefe del Departamento de Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA Nº 18-M

Hasta el día 30 de marzo de 1967, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de "Gasa Simple", con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 22 de febrero de 1967.

Juan Miguel Aued,
Jefe del Departamento de Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Edilsa Ortega Vargas, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Victor Daniel Urrutia Ereira, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 54004
(Única publicación)

AVISO AL PÚBLICO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que por medio de la Escritura Nº 2389 de fecha 11 de julio de 1967 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la Sociedad Terraplén, S. A. ha vendido la Panadería y Dulcería Terraplén ubicada en Calle 14 Este (antes calle Coclé) Nº 1-21 a la Sra. Mariana Magnelli de Lo Polito.

Panamá, 21 de julio de 1967.

L. 54052

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que por escrito presentado el día 22 de junio del año en curso por Hermenegilda Barria Guevara, mujer, panameña, mayor de edad, vecina del Distrito de La Chorrera, soltera, comerciante, con cédula de identidad personal Nº 9-214-1192 y por intermedio de su apoderado especial, Licenciado Luis Emilio Veces Barria, ha solicitado se ordene la inscripción en el Registro Público el título de dominio a su favor sobre una casa construida sobre terrenos municipales en la población de La Chorrera. El terreno en donde está construida la casa tiene las siguientes medidas y linderos:

"Norte, posesión de José Alberto Baquerizo, con 11.60 metros; por el Sur, calle Real, con 11.30 metros; por el Este, predio del señor Víctor S. Alba, con 39.20 metros y Oeste, predio de la señora Brumilda Castillo, con 39.20 metros. La casa construida sobre el terreno descrito consiste en una construcción de mampostería y con una dimensión de ocho metros de frente por 22 metros de largo. Las paredes son de bloques de cemento repellido, techo de zinc acanalado, piso de mosaicos, puerta principal de hierro, servicio sanitario, compartimiento para depósito y con vidrieras de exhibición comercial y cieloraso de celotex".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación legal y se ordena a los que se crean con derechos al inmueble descrito, para que se presenten a hacer valer su derecho.

Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

La Juez,

LETICIA V. DE DE ARCO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 52774

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general por este medio.

HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de José Iglicky o Ighizky, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos que en su parte resolutive dice:

Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:
Por tanto, el que suscriba Juez Primero del Circuito de Colón, de acuerdo con el Fiscal Primero del Circuito y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de José Iglicky o Ighizky, desde el día 8 de agosto de 1966, fecha de su deceso; y,

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Moszek Grynbaum, en su condición de sobrino del finado de, y,

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y,

Segundo: Que se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Art. 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho (18) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967) por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 53059

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto, emplaza al señor Eladio Camaño Batista, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Lcdo. Harry Márquez Cedeño en representación del Banco Nacional de Panamá-Sucursal de Aguadulce contra Eladio Camaño Batista, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 9-94-993, para que en el término de veinte días comparezca al Juzgado Primero del Circuito de Coclé, a estar a derecho en el presente juicio.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio hoy, diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, por el término de veinte días en la tablilla del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, y dos copias se entregarán a la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá, y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez 1º del Circuito de Coclé,

AGUSTIN ALZAMORA R.

La Secretaria,

Emma Taxila Conte.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora Victoria Casas Castellero, vecina del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-13-768, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0358 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 3914.40 m², ubicada en Potuga Corregimiento de Potuga del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Genoveva Casas;

Sur: Terrenos de Victoria Casas;

Este: Terrenos de Genoveva Casas;

Oeste: Terrenos de Aristides Riquelme y camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Coregíduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 16 días del mes de marzo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Efraim Rodríguez P.

L. 48280

(Única publicación)